

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 250

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2015-14068 *Resolución de 15 de diciembre de 2015 del Director General de Desarrollo Rural, por la que se hace público el extracto de la resolución de 2 de diciembre de 2015 del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de la ayuda al Bienestar Animal de la campaña 2015, concedida al amparo la Orden GAN/31/2015, de 15 de mayo (BOC nº. 33, de 18 de mayo de 2015) y las modificaciones recogidas en la Orden MED49/2015, de 21 de octubre, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante Resolución de 2 de diciembre de 2015 del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, se resolvieron las solicitudes de la ayuda al Bienestar Animal para la campaña 2015, encuadrada dentro del régimen único de ayudas al Desarrollo Rural cofinanciadas por el FEADER establecidas en el artículo 33 del Reglamento (UE) 1305/2015, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER.

Conforme a lo establecido en los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda de la GAN/31/2015, de 15 de mayo y en aplicación del artículo 9.3 de la misma, se procede a hacer público el extracto de la citada Resolución de 2 de diciembre de 2015 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas 1014 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la Resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido desestimadas consecuencia del incumplimiento de uno o algunos de los requisitos previstos en la normativa de aplicación, por lo que procede la notificación individual a los interesados en los términos que fija el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 1014 solicitudes aprobadas, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2015.
El director general de Desarrollo Rural,
Felix Mendiguchía Fernández.

2015/14068

CVE-2015-14068